



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Las Malvinas son Argentinas

Bolívar, 20 de octubre de 2022

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8414/22

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2837/2022 =

ARTÍCULO 1°: Impleméntese en el partido de Bolívar, una campaña permanente de prevención y diagnóstico temprano del cáncer de mama.

ARTÍCULO 2°: Establézcase en el partido de Bolívar la semana previa al 19 de octubre de cada año, como “Semana de la Prevención del Cáncer de Mama” con el objetivo de intensificar las acciones de control para la prevención y detección temprana de esta enfermedad

ARTÍCULO 3°: Impleméntese en la semana mencionada en Artículo 2, la atención especial, tanto en Hospitales y CAPS del partido del Bolívar, para estudios que detecten o diagnostiquen dicha enfermedad

ARTÍCULO 4°: Solicítese al departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, implemente durante el mes de octubre de cada año, la concientización y promoción de los controles en los centros de salud del partido de Bolívar de Bolívar.

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo deberá realizar todas las adecuaciones presupuestarias necesarias para hacer efectiva la aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6°: Divúlguese la presente ordenanza a todas las localidades del partido, para promover y fomentar la realización de controles preventivos.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.**

FIRMADO


LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD
ES COPIA